



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 086-05/2023-08-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 02 de Mayo del 2023

VISTO:

El Expediente N° 0002326; Memorándum N° 006-03/SMFR-PPR-0129-FSC-HCLLH/23 de fecha 23 de marzo del 2023; Informe Técnico N°22-03/2023-PE-OPE-HCLLH de fecha 31 de marzo del 2023, Proveído N°090-04/2023-OPE-HCLLH/MINSA de fecha 03 de abril del 2023, Informe Legal N° 0101-2023-AJ-HCLLH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley N° 26842- Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la promoción de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla, del mismo modo el artículo VI del acotado cuerpo legislativo precisa que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 26482 Ley General de Salud, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios de Salud que se prestan para atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y practicas institucionales o profesionales, asimismo los numerales 1 y 2 del título preliminar de la mencionada Ley, establecen que "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", "La protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, en conformidad con el artículo 4° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N°013-2006-SA, el Director Médico de los Establecimientos de Salud debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de los sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y estandarización de los procedimientos de la atención en salud;



Que, la Ley 29973 Ley general de la persona con discapacidad, tiene la finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su derecho e inclusión plena y efectiva de la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;



Que, la Resolución Ministerial N°489-2005/MINSA NT N°031-MINSA/DGSP V.01. Norma Técnica de los Servicios de cuidados Intensivos e intermedios, cuyo proposito es garantizar la calidad de la atención a los pacientes en los servicios de cuidados intensivos e intermedios en los establecimiento de salud,

Que, el Plan de Trabajo del Programa de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad 0129, tiene por finalidad formar parte de la modernidad de todo estado hoy en día al describir, plantear estrategias y actividades al servicio del ciudadano de la Jurisdicción de Puente Piedra donde el presupuesto asignado tenga como resultado satisfacer sus demandas y/o necesidades mediante los productos entregados, mejorando la calidad de vida del paciente con discapacidad para incorporarlo a la sociedad con accesos a las tecnologías de asistencia, fortaleciendo así la gestión de la ejecutora;



Que, en consecuencia, por convenir a los intereses funcionales, institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión correspondiente del acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, y la Resolución Ministerial N° 825-2022 de fecha 14 de Octubre del 2022, que designa al MC José Antonio Mendoza Rojas las funciones de Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Programa de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad 0129 y Asesoría Legal del Hospital Lanfranco La Hoz;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el Plan de Trabajo del Programa de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad 0129, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** al área Responsable del Programa Presupuestal de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en personas con Discapacidad, la implementación del presente Plan.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR** al responsable de Evaluar y Actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Ministerio de Salud
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30069 RNE 31673
Director Ejecutivo

JAMR/DGAG DISTRIBUCIÓN

- () Oficina de Administración.
- () Oficina de Planeamiento Estratégico
- () Programa de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad 0129
- () Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- () Asesoría Jurídica
- () Archivo

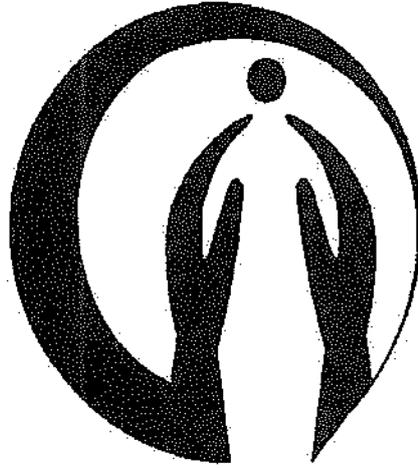


PERU

Ministerio
de Salud

MINISTERIO
DE SALUD
DEPARTAMENTO DE
SALUD

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz



H O S P I T A L

Carlos Lanfranco La Hoz

PLAN TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD 0129

RESPONSABLE:

LIC. T.M.FATIMA C. SALVADOR CARBONEL

AÑO 2023

LIMA - PERU



ÍNDICE

I.	INTRODUCCION	3
II.	FINALIDAD	3
III.	OBJETIVOS	3
IV.	BASE LEGAL	4
V.	AMBITO DE APLICACIÓN	4
VI.	ORGANIGRAMA FUNCIONAL	5
VII.	RÉCURSOS	6
VIII.	CONTENIDO DEL PLAN	6
IX.	ESTRATEGIAS DE TRABAJO	8
X.	INDICADORES	8
XI.	RESPONSABILIDADES	8
XII.	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES	9
XIII.	ANEXOS	10





I. INTRODUCCION

El presente Plan tiene como objetivos presentar los objetivos, estrategias y actividades para el año 2023 de PPR 0129 (Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad de la ejecutora HCLLH). Esta herramienta permite planificar, establecer responsabilidades e indicar los recursos necesarios para realizar las acciones a fin de reconocer el cumplimiento de sus resultados en correspondencia con las necesidades de la ciudadanía con discapacidad de la jurisdicción de Puente Piedra para la prestación de servicios de salud de calidad.

El plan se enfoca en los lineamientos planteados por la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 (PNMDD) que fue creada mediante Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP, de fecha 5 de junio de 2021 la cual aborda la discriminación estructural contra las personas con discapacidad como problema central del país, la cual genera desigualdad y limita el ejercicio de sus derechos fundamentales y oportunidades de desarrollo y atención en su salud.

Considerando los retos que implica resolver el problema público y alcanzar la situación futura deseada, la Política plantea 7 objetivos prioritarios, la cual nos remitimos a estar inmersos en una que permitirán orientar la intervención durante los próximos 10 años "Asegurar el acceso y cobertura de servicios integrales de salud para las personas con discapacidad" a través del presupuesto asignado a nuestra ejecutora HCLLH.

II. FINALIDAD

Contribuir a mejorar las atenciones y procedimientos terapéuticos en la jurisdicción de Puente Piedra.

Este Plan tiene como finalidad formar parte de la modernidad de todo estado hoy en día al describir, plantear estrategias y actividades al servicio del ciudadano de la jurisdicción de Puente Piedra donde el presupuesto asignado tenga como resultado satisfacer sus demandas y/o necesidades mediante los productos entregados, mejorando la calidad de vida del paciente con discapacidad para incorporarlo a la sociedad con accesos a tecnologías de asistencia, fortaleciendo así la gestión de la ejecutora

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivos General:

Mejorar y mantener capacidad funcional de la discapacidad mediante recursos técnicos especializados a la población objetivo, promocionando prácticas saludables, acreditando su condición mediante certificaciones

3.2. Objetivos Específicos:

- Unificar criterios de proyectos con los diferentes centros de costo del Hospital Carlos La Franco la Hoz.
- Divulgar, informar y orientar en materia de discapacidad y rehabilitación.
- La población beneficiaria recibirá atención de salud especializada en las UPS - MR para acreditar la condición de persona con discapacidad donde se le evaluara, calificara y posterior certificación de discapacidad.
- Fortalecer las competencias del personal de Rehabilitación de HCLLH.
- Dar a conocer el enfoque terapéutico a las secuelas de discapacidad física, sensorial y mental que deja como consecuencia el covid-19.





PERU

Ministerio
de Salud

INSTITUTO VASCO
DE PREVENCIÓN DE LA
ENFERMEDAD

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

IV. BASE LEGAL

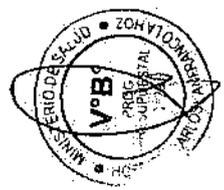
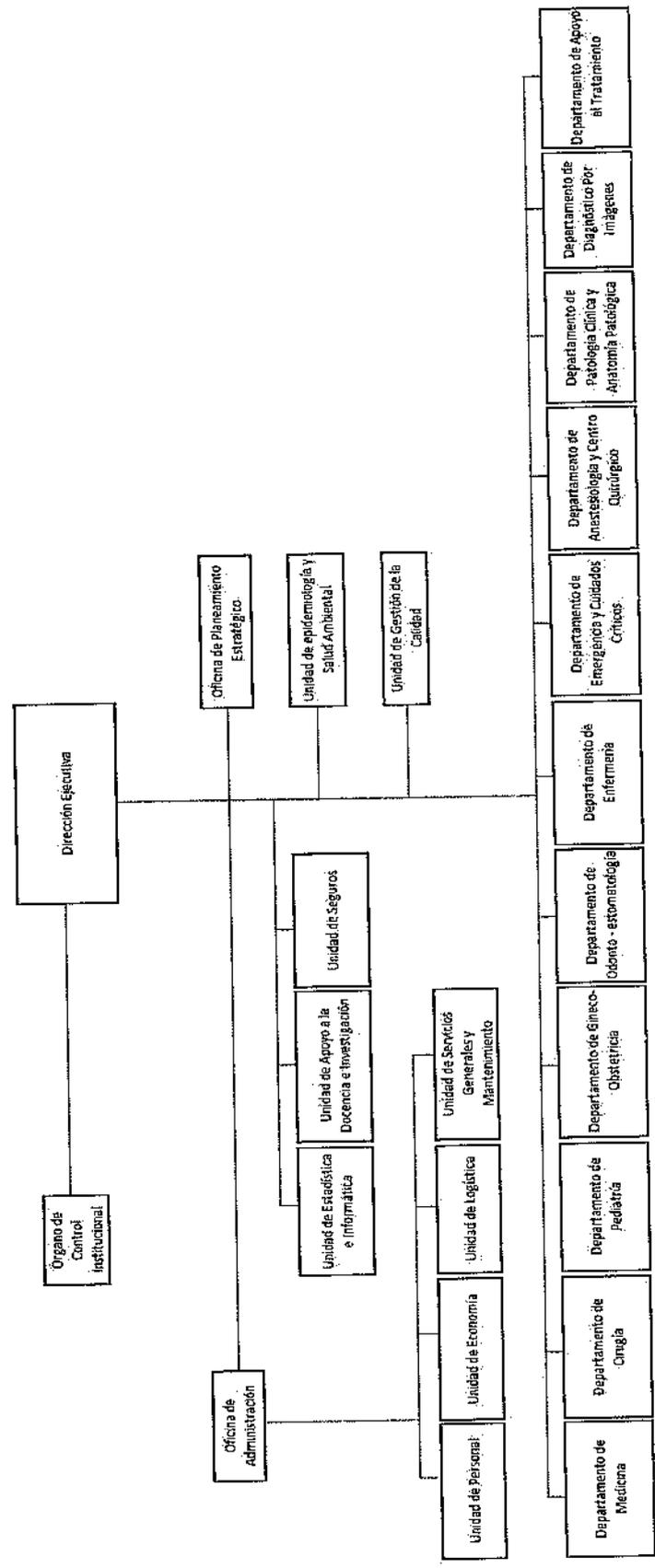
- ✓ Ley N°26842 General de Salud.
- ✓ Resolución Ministerial N°343-2019/MINSA, que aprueba la Directiva N°262-MINSA/2019/OGPP, "Directiva Administrativa para la elaboración, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA.
- ✓ Resolución Directoral N°219-12/2020-HCLLH/SA, que aprueba la Directiva N°009-HCLLH-2020/OPE "Directiva para la elaboración de planes de trabajo y planes de acción V.01 del HCLLH.
- ✓ Ley No 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud
- ✓ Ley No 29973, Ley general de la persona con Discapacidad y su reglamento.
- ✓ Resolución Ministerial N°833-2020/MINSA se creó el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, con el objeto de elaborar el Plan Estratégico PNMS al 2030.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

De este modo los objetivos de este plan y las actividades del programa se desarrollarán durante este año 2023 a toda la población de Puente Piedra y alrededores que revele por medio de diagnósticos médicos una discapacidad quienes son sujetos a la atención evaluación y tratamiento por parte de los especialistas con los que cuenta la unidad productora de Medicina Física y Rehabilitación de la ejecutora Hospital Carlos Lanfranco la Hoz.



VI. ORGANIGRAMA FUNCIONAL
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ





VII. RECURSOS

a. Recursos Humanos

GRUPO OCUPACIONAL	D.L 276	D.L 1057	SERVICIOS DE TERCERO	TOTAL
Médicos	1		1	2
Tecnólogos	3	6	2	11
Técnicos en rehabilitación	2	3	2	7
Tec. Administrativo			1	1

b. Recursos Informáticos y Equipo inmobiliario

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
1	Ultrasonido	2	Regular
2	Magneto	4	Bueno
3	Equipo portátil de TENS	4	Regular
4	Equipo TWIN STEM electroterapia	3	Bueno
5	Compreseros	2	Bueno
6	Lámparas infrarrojo	2	Regular
7	Parafinerós	2	Bueno
8	Coches de transporte de equipos	3	Regular
9	Tarima	1	Buena
10	Paralela	1	Buena
11	Escalera Sueca	1	Regular
12	Camillas	11	Buena
13	Computadoras	3	Buena
14	Escritorio	4	Buena
15	Impresoras	3	Buena

VIII. CONTENIDO DEL PLAN

8.1. Aspectos Técnicos Conceptuales

Procedimientos médicos: Atención de pacientes con discapacidad en consulta externa, Plantigrafía, Prescripción y control de calidad de ayudas biomédicas, Acupuntura Estimulación intramuscular de Chan Gunn, Infiltración sacra, Infiltración articular y peri articular, Tratamiento de la espasticidad del adulto (Fenol, toxina botulínica), Laser terapia, Bloqueo para espinos, Manipulación vertebral, Terapia neural según Huneke, aguja miento e inyección de puntos gatillo, Electromiografía y velocidad de conducción motora, Guía ecográfica.

Procedimientos de terapia física: Evaluación Fisioterapéutica, Compresas húmedas calientes, Crioterapia local, Ultravioleta, Electroterapia, Diatermia de onda corta y microonda, Ultrasonido, Hidroterapia, Parafina, Luz infrarroja, Terapia oro facial, Cinesioterapia, Entrenamiento pre protésico, Entrenamiento protésico, Entrenamiento post protésico, Métodos fisioterapéuticos, Magnetoterapia Tracción



PERU

Ministerio
de SaludHospital
Carlos Lanfranco La Hoz

vertebral, Test articular, Test muscular manual, Talleres vivenciales, Terapia grupal física, Reeducción neuromuscular, Psicomotricidad, Estimulación sensoperceptual, Terapia cardíaca y respiratoria.

Procedimientos de terapia ocupacional: Estimulación de la coordinación viso motriz, motora fina y gruesa, Entrenamiento pre laboral, Actividades funcionales, Ergonomía, Entrenamiento en silla de ruedas, Medición y adaptación de sillas de ruedas, Terapia individual y grupal ocupacional, confección de ortesis y adaptaciones. , también se harán entrega productos de apoyo según sub- finalidad y categoría de establecimiento de salud.

Procedimientos de terapia de Lenguaje: Estimulación del habla y la articulación en patologías propias de la expresión que conllevan a la discapacidad crónica de la función en variadas técnicas de procedimientos de acuerdo a evaluación.

Estimulación sensoperceptual estimulación de las diferentes vías sensoriales a través de estímulos graduados, estructurados y bien organizados con el propósito de lograr una respuesta adaptativa

Terapia neural tratamiento sobre el sistema nervioso vegetativo facilitando los mecanismos de auto curación del organismo enfermo para que el busque su propio orden mediante estímulos en puntos específicos del sistema nervioso

8.2. Situación actual del sistema sanitario

A la actualidad atendemos aproximadamente 840 interconsultas de medicina física para procedimientos de terapia física, terapia ocupacional y terapia de lenguaje así como 40 solicitudes y por ende emisiones de certificado de discapacidad.

Contamos con reducido personal que abarca en el mes solo para 500 atenciones por lo tanto tenemos una brecha de 335 que quedan sin atención generando espera a largo plazo.

Las contrataciones del recurso humano por el momento no prestan seguridad en sus remuneraciones (servicio de terceros), debilidad que hace que no tenga al personal en forma permanente.

A sí mismo la unidad de medicina física tiene designado 6 ambientes que se encuentran en un lugar alquilado por la ejecutora es decir la unidad de rehabilitación no tiene ambientes fijos los cuales no abastecen los turnos programados para el personal y atención.

Los equipos de rehabilitación en su mayoría están parcialmente operativos ellos tiene más de 5 años de uso

A la actualidad se han adquirido unos equipos portátiles.

La estadística presenta algunas falencias en cuanto al llenado del HIS en codificaciones CIE-10 y tiempo de entrega.





IX. ESTRATEGIAS DE TRABAJO

1. Ejecutar las actividades del plan 2023.
2. Realizar una visita con el responsable del componente de discapacidad del ministerio de la salud.
3. Reuniones técnicas con la unidad de Planeamiento.
4. Capacitación al equipo técnico en el manejo de codificación CIE – 10 del listado de Subfinalidades de los productos 3 y 4.
5. Monitoreo del llenado de HIS.
6. Cruce de información quincenal con estadística.
7. Exposición y/o evaluación del avance de metas físicas del programa semestral y anual.

X. INDICADORES

ACCION ESTRATEGICA	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	LINEA BASE	VALOR ESPERADO (Meta)	FUENTE	PERIODICIDAD
Prevención; detección precoz y atención integral; por curso de vida; de enfermedades no transmisibles con énfasis en las prioridades sanitarias nacionales.	Porcentaje de atendidos en discapacidad física	$\frac{\text{Número de paciente atendidos en discapacidad física}}{\text{Programados anual}} \times 100$	80%	90%	Dpto. de Medicina	Trimestral/semestral/anual
	Porcentaje de atendidos en discapacidad mental	$\frac{\text{Número de paciente atendidos en discapacidad mental}}{\text{programados anual}} \times 100$	80%	90%	Dpto. de Medicina	Trimestral/semestral/anual
	Porcentaje de pacientes certificada	$\frac{\text{Número de pacientes certificados}}{100 \text{ programados anual}}$	80%	90%	Dpto. de Medicina	Trimestral/semestral/anual

XI. RESPONSABILIDADES

Lic. Fátima C. Salvador Carbonel

Coordinadora del Programa de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en PCD del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz

Dra. Keylin Loarte Ureta

Jefe del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación



XII. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES O TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Aprobación del Trabajo Anual	R.D	1												1
Informe de Evaluación Semestral	Informe	1					1							2
Visita al coordinador del componente de discapacidad en el MINSA	visita			1										1
Reunión técnica con equipo de la unidad de planeamiento	informe	1			1			1				1		4
Reunión técnica con el equipo de la unidad de rehabilitación	Informe			1					1				1	3
Reunión de sensibilización de codificación CIE-10 de PPR0129	capacitación		1											1
Cruce de información con la unidad de estadística	monitoreo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12

XIII. ANEXOS



FICHA DE EVALUACIÓN FISIOTERAPEUTICA

I. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS _____
 FECHA DE NACIMIENTO _____ FECHA DE EVAL _____
 EDAD ACTUAL _____ Nº HC _____ Nº DNI _____

II. DATOS CLINICOS

DIAGNOSTICO ORTOPEDICO _____
 INFORME RADIOLOGICO _____
 INFORME DE LABORATORIO _____
 DIAGNOSTICO DE REEDUCACION _____
 INTERVENCIONES QUIRURGICAS _____

III. EVALUACION KINESTESICA

IV. TRATAMIENTO FISIOTERAPEUTICO

AGENTES FISICOS UTILIZADOS	METODOS
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

V. AVANCE





11/2/21 14:46

Certificado de Discapacidad: 00355954



Certificado de Discapacidad

Aplicación de la ley N° 29973

Nro.:
 Establecimiento de Salud: 00007652 - HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

(APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES

SEXO	EDAD	N° H.C.	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PAIS NACIMIENTO	ETNA
Masculino	Años Meses		DNILE		
UBIGEO RENIEC (DPTO. PROV. DISI)		DIRECCION RENIEC			
UBIGEO ACTUAL		DIRECCION ACTUAL			

¿Cuenta con certificado emitido anteriormente?

DIAGNOSTICO DE DAÑO	CIE	DIAGNOSTICO ETIOLOGICO	CIE

IV DISCAPACIDAD

De La Conducta	4	0	Sin limitación
De La Comunicación	3	1	Realiza y mantiene la actividad con dificultad pero sin ayuda
De La Cuidado Personal	3	2	Realiza y mantiene la actividad sólo con dispositivos o ayuda
De La Locomoción	0	3	Requiere además de asistencia momentánea de otra persona
De La Disposición Corporal	3	4	Requiere además de asistencia de otra persona la mayor parte del tiempo
De La Desvezza	2	5	Actividad imposible de llevar a cabo sin el apoyo de una persona, la cual requiere además de un dispositivo o ayuda que le permita asistir.
De Situación	3	6	La actividad no se puede realizar o mantener aún con asistencia personal

V. GRAVEDAD

Discapacidad Leve	1	Si el código es 1, la persona tiene discapacidad leve
Discapacidad Moderada	2-3	Si el (los) código(s) son 2 ó 3, la persona tiene discapacidad moderada
Discapacidad Severa	4-6	Si el (los) código(s) son 4, 5 ó 6, en al menos una categoría de discapacidad, por criterio de favorabilidad la persona tiene discapacidad severa

VI. REQUERIMIENTO DE PRODUCTOS DE APOYO AYUDAS TECNICAS BIOMECANICAS Y PERSONALES





De apoyo

- Para terapia y Mantenimiento médico esenciales y de uso permanente
- Otros productos de apoyo
- Personales**
 - Para asearse, vestirse, cocinar y comer
- No requiere
- No requiere

VII. PORCENTAJE DE RESTRICCIÓN EN LA PARTICIPACIÓN

...% ,Es difundo?

VIII. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

No aplica reevaluación

El certificado tiene una vigencia de 60 meses desde la fecha de expedición

MUESTRA DIGITAL DEL ÍNDICE DERECHO DEL EVALUADO

USUARIO Y FECHA DE EXPIRACIÓN
AP. SANCHEZ PERA - GUARINA
A 0000
Año: 1999 - Fecha: 1/1/2000

APELLIDOS Y NOMBRES DEL MÉDICO QUE CERTIFICA

N° CINE N° RNE

FIRMA Y SELLO DEL MÉDICO QUE CERTIFICA

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE SERVICIO DEPARTAMENTO

FIRMA Y SELLO DEL JEFE O DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO

¿Desde qué día la información contenida en su Certificado de Discapacidad será compartida con otros sectores? (CONADIS, Ministerio de Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo)



NOMBRE Y APELLIDO: _____ HC: _____

DIAGNOSTICO : _____ COD.CIE 10: _____ EDAD : _____

TERAPIA FÍSICA - SIS

COD. SIS	DENOMINACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS	TARIFA SIS
97110	Procedimiento terapéutico para desarrollar fuerza y resistencia al ejercicio ,arco de movimiento y flexibilidad	S/. 7.49
97010	Aplicación de Compresas húmedas calientes /frio	S/. 4.08
97112	Procedimiento terapéutico para reeducacionneuromuscular del movimiento ,equilibrio.	S/. 3.04
9712401	Masoterapia (masaje)	S/. 12.36
97125	Técnicas de terapia manual	S/. 7.49
99411	Sesión de estimulación temprana	S/. 6.69
97001	Evaluación de fisioterapia	S/. 2.59
97026	Aplicación de rayos infrarrojos	S/. 4.91
97779	Sesion:Procedimientos Terapeuticos en la cama del paciente (HOSPITALIZACION)	S/. 7.49

TERAPIA FÍSICA - DEMANDA

COD. DEMANDA	DENOMINACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS	TARIFA DEMANDA
M3A003	Sesion de Laserterapia	S/. 7.00
M3A010	Aplicación de baño de Parafina	S/. 3.00
M3A012	Aplicación de Estimulación Eléctrica	S/. 5.00
M3A013	Aplicación de Ultrasonido	S/. 5.00
M3A017	Procedimiento terapéutico para entrenamiento de la marcha	S/. 8.00
M3A030	Aplicación de Terapia Combinada	S/. 7.00
M3A031	Aplicación de Magnetoterapia	S/. 7.00
M3A033	Sesion de fisioterapia respiratoria (niños)	S/. 8.00
M3A034	Sesion de fisioterapia respiratoria (adultos)	S/. 10.00

SELLO/FIRMA _____ FECHA DE ATENCION _____ N° SESIONES _____





PR 0129 PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ENTIDAD: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Producto ID	Actividad Presupuestal ID	Actividad Presupuestal	Actividad Operativa ID	Actividad Operativa	Unidad de Medida	PROGRAMACION 2023												META ANUAL	
						ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
3000685	5004449	CAPACITACION EN MEDICINA DE REHABILITACION	5004449	CAPACITACION EN MEDICINA DE REHABILITACION	PERSONA CAPACITADA						1					1		2	
3000688	5005150	ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA	0515001	LESIONES ARTICULARES	PERSONA ATENDIDA	40	40	41	40	40	41	40	40	41	40	40	41	41	434
3000688	5005150	ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA	0515002	COMPLICACIONES DE MIEMBRO INFERIOR	PERSONA ATENDIDA	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	57
3000688	5005150	ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA	0515003	AMPUTACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR	PERSONA ATENDIDA	13	13	14	13	13	14	13	13	14	13	13	13	13	159
3000688	5005150	ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA	0515004	ENTRENAMIENTO BALANCEAR Y UNION ADONALCEA	PERSONA ATENDIDA	6	6	5	6	6	5	6	6	5	6	6	6	6	69
3000688	5005150	ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA	0515005	LESIONES DEL NAYO PERIFERICO	PERSONA ATENDIDA	129	129	129	129	129	129	129	129	129	129	129	129	128	1547
3000688	5005150	ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA	0515006	TRANSACCIONES DEL DESARROLLO DE LA FUNCION MOTRIZ	PERSONA ATENDIDA	39	40	40	39	40	40	39	40	40	39	40	40	39	475
3000688	5005150	ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA	0515007	ENTRENAMIENTO ARTICULAR COORDINATIVA	PERSONA ATENDIDA	383	383	383	383	381	382	382	382	382	382	382	382	382	4569
3000688	5005150	ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA	0515008	LESIONADAD CEREBRO VASCULAR	PERSONA ATENDIDA	89	90	89	90	89	90	89	90	89	90	89	90	90	1074
3000688	5005150	ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA	0515009	FACTURACION INYECTA	PERSONA ATENDIDA	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	324
3000688	5005150	ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA	0515010	EMPEREZAD DE PARAPLEJIA	PERSONA ATENDIDA	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	183
3000688	5005150	ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA	0515011	SPINADOME DE DOWN	PERSONA ATENDIDA	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	216
3000688	5005150	ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA	0515012	TRANSACCIONES POSTURALES	PERSONA ATENDIDA	87	87	88	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	1045
3000688	5005151	ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL	0515101	IMPACACION Y/O SOBORA	PERSONA ATENDIDA	74	74	75	74	74	75	74	74	74	74	74	74	74	891
3000688	5005151	ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL	0515102	BAJAVISION Y/O ESCUEJA	PERSONA ATENDIDA	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	343
3000688	5005151	ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL	0515103	SORBO MUELZ	PERSONA ATENDIDA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
3000688	5005151	ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL	0515104	PARUS SCHEBRAL INYECTA	PERSONA ATENDIDA	55	55	55	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	669
3000688	5005151	ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL	0515205	LESIONADAD CEREBRO VASCULAR	PERSONA ATENDIDA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3000688	5005152	ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL	0515201	TRANSACCIONES DE APRENDIZAJE	PERSONA ATENDIDA	123	124	124	124	124	124	124	124	124	124	124	124	124	1487
3000688	5005152	ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL	0515202	ASPRADO MENTAL - TIPO MODERADO SEVERO	PERSONA ATENDIDA	53	53	53	53	54	54	54	54	54	54	54	54	54	644
3000688	5005152	ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL	0515203	TRANSACCIONES DEL ESPECTRO AUTISTA	PERSONA ATENDIDA	25	25	25	25	25	25	26	26	26	26	26	26	26	306
3000688	5005152	ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL	0515204	OTROS TRANACCIONES DE SALUD MENTAL	PERSONA ATENDIDA	36	36	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	442
3000688	5005153	CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD	5005153	CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD	PERSONA ATENDIDA	42	42	42	42	41	41	41	41	41	41	41	41	41	496

